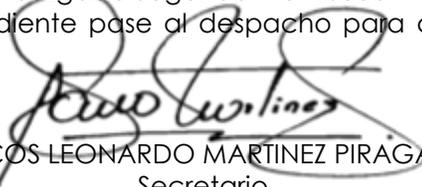




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SAMUEL ANGEL CASTILLO.
DEMANDADO: WILSON HUMBERTO SUAREZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00099-00

Corresponde reprogramar diligencia de secuestro, advirtiendo a la parte que su no concurrencia o negativa a la concreción de la medida cautelar solicitada en esta oportunidad, puede generar eventos adversos para su causa.

Como quiera que se trata de una diligencia que amerita la presencia de los extremos interesados la misma se reprograma para **el día 09 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.**

Por lo anterior requiérase a los interesados para que atiendan las siguientes instrucciones:

1. Aportar título así como documentos catastrales y escriturales con los cuales quede plenamente identificado e individualizado el inmueble, (área, medida, linderos, colindancias, etc.)
2. La diligencia inicia en este juzgado y a ella solo podrán comparecer las partes, sus apoderados judiciales así como el personal del juzgado.
3. Asistir con antelación de 15 minutos para proceder a la desinfección de rigor y a la resolución de una encuesta obligatoria.
4. En caso de presentar síntomas o indicios que hagan suponer su posible carácter positivo para la enfermedad COVID -19, la diligencia será suspendida inmediatamente, y la persona será puesto a disposición de las entidades de salud municipal.
5. Comparecer con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).
6. Garantizar el traslado del personal del juzgado hasta el lugar de la diligencia, con las normas de bioseguridad necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- FECHA Y HORA. Reprogramar audiencia de secuestro, para **el día 09 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.**



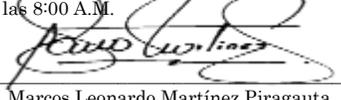
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO.- Por lo demás estese a lo resuelto en la providencia de veintiuno (21) de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA BETSAYDA VILOTA ERASO
JUEZA

<p>JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 003, de hoy veintiocho días (28) de enero de 2022 siendo las 8:00 A.M.</p>  <p>Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d06f781a32402274c87b8973db9c5ef6d29653204ce1efae46ffdaa6a2965a1a

Documento generado en 27/01/2022 05:47:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>